

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
CENTRO DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA No. 20
"MAESTRO RAUL ISIDRO BURGOS"
PUEBLA, PUE.

✓ "¿Como Mejorar La Organización Del Trabajo
En La Parcela Escolar?"

TESIS PROFESIONAL

que para obtener el título de:

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA



Presenta

Abundio Torqu Téllez

H. Puebla de Z., a 24 de Febrero de 1979

I N D I C E

	Hoja Núm.
DEDICATORIAS.	1
CARTA AL JURADO.	2
PROLOGO.	3

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

A) PARCELA EN GENERAL.	5
B) PARCELA ESCOLAR.	5
C) OBJETIVOS DE LA PARCELA ESCOLAR.	6

CONCEPTOS PARTICULARES

A) PARCELA EN GENERAL.	8
B) PARCELA ESCOLAR.	8
C) PROPOSITOS QUE DEBE PERSEGUIR LA PARCELA ESCOLAR.	9

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS

A) ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA PARCELA ESCOLAR.	11
B) DISTINTOS TIPOS DE TENENCIA DE LA TIERRA.....	12
C) LA EDUCACION PUBLICA DE LOS AZTECAS.	15
CH) SURGIMIENTO DE LA PARCELA ESCOLAR.	16
D) ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO DE LA PARCELA ESCOLAR.	17

I N D I C E

Hoja Núm.

E) CONCLUSION PARTICULAR.	17
--------------------------------	----

CAPITULO III

CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA PARCELA ESCOLAR

A) REGLAMENTO DE LA PARCELA ESCOLAR.	20
B) APLICACION DEL REGLAMENTO DE LA PARCELA ESCOLAR...	35
C) CONCLUSION PARTICULAR.	47

CAPITULO IV

BENEFICIOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARCELA ESCOLAR

A) LOS PRODUCTOS DE LA PARCELA ESCOLAR.	51
B) TIPO DE SEMILLAS QUE DEBEN SEMBRARSE EN LA PARCELA ESCOLAR.	51
C) CONCLUSION PARTICULAR.	53

CAPITULO V

CONCLUSION GENERAL

EN BASE A LA INVESTIGACION CIENTIFICA.	55
EN BASE A LA INVESTIGACION DE CAMPO.	57

CAPITULO VI

APORTACIONES

A) COMO DEBE CULTIVARSE LA PARCELA ESCOLAR.	60
--	----

CAPITULO VII

BIBLIOGRAFIA.	Hoja Núm.
	63

CAPITULO VIII

A P E N D I C E

DATOS COMPROBATORIOS.....	64
---------------------------	----

D E D I C A T O R I A S

A MIS PADRES:

ELADIO TOXQUI GUTIERREZ

Y

JUANA TELLEZ VALENCIA

AL H. CUERPO DE CONDUCTORES:

DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE -

LICENCIATURA No. 20.

"MAESTRO RAUL ISIDRO BURGOS"

PUEBLA, PUE.

A MI ESPOSA E HIJOS:

POR LA COMPRESION Y CARIÑO QUE

ME BRINDARON DURANTE EL TIEMPO-

DE MIS ESTUDIOS.

C A R T A A L J U R A D O

Honorable Jurado, con palabras sencillas de mi vocabulario que utilizo en eltrato diario en el medio rural, tengo a bién poner a la consideración un trabajo de investigación del problema "¿COMO MEJORAR LA ORGANIZACION DEL TRABAJO EN LA PARCELA ESCOLAR?" para el examen profesional que sustento a fin de obtener el Título de Licenciado en Educación Primaria.

El trabajo que presento ha sido elaborado con las observaciones y las experiencias que he obtenido en las relaciones, con alumnos, padres de familia y autoridades que han participado en las diversas actividades, para mejoramiento educativo de la comunidad.

Pido mil disculpas en los errores que haya cometido, en lo que presento va puesta mi esperanza como educador y tener la oportunidad de resolver un problema que más tarde será en beneficio de la escuela, de la niñez y de la misma población que servirá de ejemplo para nuevas generaciones que formarán el ciudadano de un México mejor.

Ruego al H. Jurado sea benevolente al evaluar esta mi tesis.

ATENTAMENTE

EL SUSTENTANTE

ABUNDIO TOXQUI TELLEZ

P R O L O G O

Tengo a bién presentar este trabajo de investigación sobre el problema "¿COMO MEJORAR LA ORGANIZACION DEL TRABAJO EN LA PARCELA ESCOLAR?", para el examen profesional que sustento a fin de obtener el Título de Licenciado en Educación Primaria.

Para resolver este problema se tiene el propósito de recurrir al Reglamento de la Parcela Escolar y, sin escatimar el máximo esfuerzo hacer una amplia labor de convencimiento en las autoridades de la comunidad y padres de familia que muestran resistencia en que los alumnos tomen parte en las labores de agricultura.

Este trabajo ha sido elaborado sobre la experiencia -- real educativa que se vive en la comunidad y las investigaciones científicas, documental y de campo, con la aportación de técnicas de enseñanza en las relaciones tenidas con los alumnos, padres de familia, autoridades que participan en forma activa y directa en la resolución de diversos problemas que adolece la educación de nuestro país.

La mayor satisfacción que llevo en el camino de mi vida profesional es haber servido a muchos alumnos que más -- tarde serán el orgullo de sus padres y la esperanza de nuestro pueblo.

Esperando sea de gran utilidad para mejorar la economía de las instituciones educativas y el buen funcionamiento de las parcelas escolares y aumentar con éello la economía de los planteles educativos en beneficio de los educandos de una comunidad.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

A) PARCELA EN GENERAL.

De acuerdo con el Diccionario Enciclopédico "UTELA" --
TOMO VIII, "se dice que parcela es una porción pequeña de --
terreno, de ordinario, sobrante de otra mayor que se ha --
comprado, cada una de las tierras de distinto dueño que --
constituyen un pago o término"

La Enciclopedia "SALVAT" Diccionario, Tomo IX de NUÑE,
Peca dice que "Parcela es una porción pequeña de terreno, -
de ordinario, sobrante de otra mayor que se ha comprado, --
expropiado o adjudicado. En el catastro, cada una de las --
tierras de distinto dueño que constituyen un pago o término"

Según el Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la --
Lengua Castellana "VASTUS" "expone que Parcela es una por--
ción pequeña de terreno que cada persona reconoce como pro--
piedad cuando la ha adquirido".

B) PARCELA ESCOLAR.

Tomando en cuenta a la Obra Básica de Administración -
y Legislación Educativa "ANTOLOGIA" se entiende por Parcela
Escolar, toda extensión del ejido, y con fines educaciona--

les, se destine y utilice por los alumnos y maestros de la escuela rural para la enseñanza y adiestramiento de aquellos en las labores agrícolas y actividades agropecuarias o de industrias rurales, para el mejoramiento de la parcela y para beneficio de la escuela y de maestros.

L. Jiménez y Coria en su Obra de Organización Escolar, dice que "los maestros, especialmente del campo, han considerado la parcela escolar como uno de los anexos más importantes de la escuela, ya que como hemos dicho, tiene un doble valor".

1o. Educativo.

2o. Económico-social.

C) OBJETIVOS DE LA PARCELA ESCOLAR.

Según la Obra Básica de Administración antes mencionada "la Parcela Escolar constituida de acuerdo con el Código Agrario tiene por fines educativos esenciales".

1.- Iniciar la preparación de los alumnos de las escuelas rurales, para que reciban una educación agrícola apropiada que los capacite para desarrollar todas las labores de producción agrícola.

2.- Cooperar con las comunidades y núcleos ejidales en la práctica de métodos de cultivo y organización de pequeñas industrias agropecuarias.

3.- Impulsar los nexos de cooperación y de trabajo en-

tre los maestros rurales y sus alumnos através de la escuela con la comunidad.

4.- Obtener, mediante los cultivos emprendidos y las pequeñas industrias que se establezcan, rendimientos económicos que constituyan una fuente de ingresos para beneficio de las labores educativas y mejoramiento del profesorado.

La Ley Federal de Reforma Agraria (Biblioteca campesina) Historia y Legislación en Materia Agraria, " Ciclo -- Presidente Luis Echeverría " dice:

Artículo 101. En cada ejido y comunidad deberán destinarse las superficies destinadas a parcelas escolares, las que tendrán una extensión igual a la unidad de dotación que se fije en cada caso. Deberán ser demarcadas provisional -- mente al ejecutarse el mandamiento del Gobernador, y se localizarán definitivamente al ejecutarse la resolución Pre-- sidencial en las mejores tierras, del ejido dentro del más próximo a la escuela o caserío.

Las escuelas rurales que no dispongan de parcela escolar, tendrán preferencia absoluta para que les adjudiquen -- las unidades de dotación que se declaren vacantes o se les incluya en las ampliaciones del ejido.

Artículo 102. La Parcela Escolar deberá destinarse a -- la investigación, enseñanza y prácticas agrícolas de la escuela rural a que pertenezcan. Deberán procurarse que en la misma se realice una explotación intensiva, que responda -- tanto a la enseñanza escolar, como a las prácticas agríco--

las y científicas que se realicen en favor de los ejidatarios.

La explotación y distribución de los productos que se obtengan de las parcelas escolares, deberán hacerse de acuerdo con el Reglamento que dicte el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización oyendo la opinión de la Secretaría de Educación Pública y de Agricultura y Ganadería, pero en todo caso los productos se destinarán preferentemente a satisfacer las necesidades de la escuela y a impulsar la agricultura del propio ejido.

I. CONCEPTOS PARTICULARES

A) PARCELA EN GENERAL.

En base a los conceptos teóricos concluyo diciendo que la parcela es una pequeña parte de terreno, que se ha tomado de una extensión mayor y que cada persona la ha adquirido y reconoce como propiedad.

B) PARCELA ESCOLAR.

La Parcela Escolar es un BloK de terreno propio para cultivo, ya sea de riego o de temporal, enclavada en la misma zona ejidal, lo más próxima posible a la escuela rural o en su defecto al caserío de los campesinos con la mira de adiestrar tanto a los alumnos como a los ejidatarios en el manejo racional y efectivo del aspecto agrícola-

industrial, forestal y ganadero, buscando siempre las mejoras y beneficios culturales, económicos y sociales tanto de la parcela misma como de la escuela y maestros que laboran en ella.

c) PROPOSITOS QUE DEBE PERSEGUIR LA PARCELA ESCOLAR.

a) Mejoramiento económico de los maestros en la escuela, para evitar obstáculos en el avance educativo de la niñez campesina.

b) La educación agrícola, siendo la parte medular de la enseñanza en el campo por ser uno de los intereses más grandes de la vida rural debe captarse de tal manera que sea agrícola por naturaleza.

c) Culturalmente las prácticas agrícolas deben insistir en la necesidad de que la recreación del campesino como del alumno sea fundamental para la vida del campo y resulte menos monótona y aburrida.

d) Vida social, tanto de los alumnos pobres como de los que llevan una vida acomodada deberán gozar de las ventajas que proporciona la vida rural transformando la mente de los educandos que en este medio conviven.

e) Inducir a los alumnos en las ventajas y comodidades que encierra la elaboración del Standar de vida doméstica educando en las escuelas más amplias, más higiénicas, con mejores equipos, material como el que ofrece el campo y métodos de enseñanza.



FOTOGRAFIA QUE MUESTRA A LA PARCELA-
ESCOLAR EN UNA VISITA QUE SE LE HIZO
JUNTO CON EL COMITE INFANTIL.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS

A) ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA PARCELA ESCOLAR

Para conocer mejor a la parcela escolar es necesario entender mediante el conocimiento, los antecedentes históricos de la vida agraria y, para éello apoyado en la investigación científica expongo lo siguiente:

CHavez Padrón, MARTHA en su Obra "EL DERECHO AGRARIO EN MEXICO", dice que "los antecedentes históricos, sociológicos y políticos en México, le han dado a su Derecho Agrario una importancia progresiva que se desarrolla paralela con su devenir social. Con cuanta razón afirma el agrarista internacional Bernardino C. Horne que "la tierra es el punto de partida. Su distribución, la forma en que se divide y explota repercute sobre la economía y organización de cada país. A éello se vincula la producción, las industrias, el equilibrio entre la ciudad y el campo, la prosperidad o bien estar de los habitantes y hasta su sistema político. La idea a través de los siglos, está cavando la historia. La tierra es la base principal de la producción que da vida a los pueblos. De ahí que su régimen se vincule a las luchas sociales de todas las naciones, En distintas épocas".-

En México nuestros problemas agrícolas y agrarios, no constituyen la cúspide angulosa de una situación cuya gravedad fué repentina; por lo contrario, el problema agrario se desenvuelve lenta, pero estrechamente ligado a la inquieta -- trayectoria histórica de México.

En la etapa prehispánica alborea el problema con las -- conquistas aztecas y la apropiación territorial, cuya ex -- tención variaba con las castas; los tres siglos de colonia -- je desarrollan el malestar; la cadena de luchas del México -- independiente hacen que, al ignorársele, continúe su crecimiento; impone su crisis a principios de nuestro siglo y su Reforma Agraria provoca y explica innovaciones jurídicas -- verdaderamente interesantes, que aún ocupan la atención de los teóricos del Derecho Agrario.

El estudio de las cuestiones agrarias en nuestra pa -- tria es indiscutiblemente medular. El Derecho Agrario Méxi -- cano, producto peculiar de nuestra realidad social, intenta resolver con sus preceptos uno de los más delicados y añe -- jos problemas nacionales.

B) DISTINTOS TIPOS DE TENENCIA DE LA TIERRA

"Entre los aztecas solamente el Señor (Tzin) podía disponer de la tierra como propietario y ejercer la plena in -- re potestas (derecho de usar, del fruto y de disponer de -- una cosa). El Señor podía dejar las tierras para sí, lla -- mándose entonces Tlatocalli (Tlatoa, mandar; calli, casa) o

la repartía entre los principales (pipiltzin). siguiendo -- por regla general sus costumbres, pero estas tierras podían volver a poder del Señor cuando éste lo deseara. Veamos -- cuales son los tipos de propiedad que emanaban de la voluntad del Señor:

I. Pillalli.- Clavijero dice que "eran posesiones antiguas de los pipiltzín, transmitidas de padres, o concedidas por el Rey en galardón de los servicios hechos a la corona;" más adelante el mismo historiador dice que había tierras -- "de la corona llamadas tecpanatalli, reservadas siempre al dominio del rey y que gozaban el usufructo ciertos señores-- llamados tecpanpounque y tecpantlaca, esto es, gente de palacio", González de Cossío parece confundir el tlatocalli -- con el tecpantlalli, pero parece que el señor tenía tierras para sus gastos y jardines para recrearse.

II. Teotlalpam.- Los productos de esta tierra llamada Teotlalpam(tierra de los dioses) estaban destinadas a su -- fragar los gastos del culto.

III. Milchimalli.- Estas tierras estaban "destinadas -- a suministrar víveres al ejército en tiempo de guerra, las cuales se llamaban milchimalli o cacalomilli, según la especie de víveres que daban".

IV. Altepetlalli.- Habia tierras cuyos productos se -- destinaban a sufragar los gastos del pueblo, de los comunes de las ciudades y que estaban divididas en tantas partes -- como barrios eran.

V. Calpulli.- El calpulli como su génesis lo indica --

(calli, casa; pulli, agrupación), era una parcela de tierra que se le asignaba a un jefe de familia para su sostenimiento siempre que perteneciera a un barrio o agrupación de -- casas. En Tenochtitlan habia veinte barrios o calputlallis, a cada barrio se le daba determinada cantidad de tierra para que la dividiera en parcelas o calpullec (plural de calpulli) y le diera una parcela a cada cabeza de familia, los cabezas o parientes mayores de cada barrio (chinancalli) -- eran quienes distribuian los calpullec. El calpulli fue una especie de pequeña propiedad que tenía una función social -- que cumplir. La propiedad de las tierras del calpulli era -- comunal y pertenecía al barrio o calpulli al cual había sido asignado; pero el usufructo del calpulli era privado y -- lo gozaba quien lo estaba cultivando y no podía enajenarse, pero sí dejarse en herencia.

Los requisitos para que una persona obtuviera un calpulli y no fuera molestado en el goce del mismo, consistían en ser residente del barrio y continuar viviendo para conservar el calpulli y cultivarla sin interrupción, pues si -- dejaba de hacerlo en un ciclo agrícola era llamado y amonestado por el jefe del barrio o calputlalli, si volvía a reincidir perdía su derecho en el calpulli y se le pasaba a -- otra familia, en caso de conflicto el jefe del barrio llevaba el asunto al tribunal correspondiente para que se resolviera el caso.

Nótese la coincidencia entre el calpulli y nuestro -- actual ejido y como desde entonces en nuestro pueblo se per

fila la propiedad como una institución dinámica que debe responder a una función social.

C) LA EDUCACION PUBLICA DE LOS AZTECAS.

Larroyo, FRANCISCO, en su Obra "HISTORIA COMPARADA DE LA EDUCACION EN MEXICO" dice que "concluida la educación -- doméstica, principiaba la educación pública, impartida por el Estado. Dos instituciones se encargaban de proporcionar ésta: el Calmécac y el Telpochcalli (casa de los jovenes).-- Al primero acudían los hijos de los nobles; al segundo, los hijos de la clase media (macehuales). La mayor parte de la población, formada por esclavos y siervos, carecía de todo derecho para concurrir a estos establecimientos. La educación azteca era un medio eficaz para perpetuar las diferencias de las clases sociales.

En el Calmécac predominaba la formación religiosa. El curso de la educación comprendía tres grados. En el primero el joven llegaba a ser tlamacasto(monaguillo); en el segundo tlamecaztli (diacono), y el tercero que no todos alcanzaban, podían aspirar el título de tlanamacac(sacerdote). La educación estaba subordinada a la formación religiosa.

El Telpochcalli era la escuela de la guerra. En cada barrio (calpulli) existía uno de estos establecimientos. Rudos trabajos y severos castigos fortalecían el carácter de los jovenes allí congregados. La enseñanza impartida en el

Telpochcalli era práctica. Los alumnos aprendían en común a labrar la tierra, para ganarse sustento y vestido. La rudimentaria educación intelectual que allí recibían, se hallaba en firme dependencia de la religión.

CH) SURGIMIENTO DE LA PARCELA ESCOLAR.

CHavez Padrón MARTHA, de acuerdo con su obra antes indicada dice que: "la Parcela Escolar. En Circular número 48 - del 10, de septiembre de 1921, regla 30, surgió legalmente la figura de la parcela escolar, como bien debe tener todo -- ejido; de tal manera que desde entonces, de las tierras dotadas la resolución presidencial asigna el equivalente de -- una o más unidades de dotación a finalidades escolares, denominándose dicho bien parcela escolar (artículo 223 fracción III y 101 de la Ley Federal de Reforma Agraria).

La obra básica de Administración y Legislación Educativa "ANTOLOGIA" dice que en 1944 aparece el Reglamento de la Parcela Escolar por el Presidente Constitucional de -- de los Estados Unidos Mexicanos y que se dió a conocer por el Diario Oficial que la letra dice:

".Publicado en el Diario Oficial de la Federación del -- 10 de junio de 1944.

MANUEL ÁVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, asus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que me confieren la Frac-

ción I del artículo 89 de la Constitución General del país, y los artículos 185 y 186 del Código Agrario, he tenido a bien expedir el siguiente:

"REGLAMENTO DE LA PARCELA ESCOLAR"

D) ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO DE LA PARCELA ESCOLAR.

La estructura del Reglamento de la Parcela Escolar está formado por los capítulos siguientes.

CAPITULO I. DE LA DEFINICION Y FINES DE LA PARCELA --
ESCOLAR.

CAPITULO II. DE LA NATURALEZA DE LA PARCELA.

CAPITULO III. DE LA INTEGRACION Y ADMINISTRACION DEL --
COMITE DE LA PARCELA.

CAPITULO IV. DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL COMITE.

CAPITULO V. DEL REPARTO DE UTILIDADES DE LA PARCELA.

CAPITULO VI. DE LA VIGILANCIA, FALTAS Y RESPONSABILI--
DADES.

CAPITULO VII. DEL FINANCIAMIENTO Y MANEJO DE LA PARCE--
LA.

E) CONCLUSION PARTICULAR.

De acuerdo con los datos históricos relatados se con--
cluye que:

Los aztecas tenían una organización politico-social --
y un régimen de tenencia de la tierra que manifestaba las --
diferentes clases sociales.

Entre los aztecas hubo un problema agrario por que en el mejor de los casos el pueblo azteca libre podia detentar un pequeño pedazo de tierra a través del calpulli, pero la mayoría de los no libres, trabajaban la tierra que en grandes extensiones habian sido repartidas graciosamente entre los principales, y, lo más curioso que de cada tres tenían que dar una medida como tributo.

La Educación de los aztecas era de tipo doméstico es decir empesaba en el hogar, terminada esta se daba la educación pública por el Estado y por clases sociales, así pues los plebellos y esclavos no tenían derecho de asistir al Calmecac y al Telpochcalli.

Los estudiantes que asistían al Telpochcalli eran los que labraban la tierra para beneficio de ellos (sacar alimento y vestido). Aquí ya se nota la forma de una parcela escolar.

La parcela escolar apareció paralela al nacimiento de la escuela rural mexicana y la dotación de tierras ejidales de nuestro pueblo.

Que en el gobierno del Presidente Manuel Avila Camacho nació el Reglamento de la Parcela Escolar en 1944 según el Diario Oficial.

/-----



FOTOGRAFIA QUE REVELA OTRA PARTE DE
LA PARCELA ESCOLAR.

CAPITULO III

CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA PARCELA ESCOLAR

A) REGLAMENTO DE LA PARCELA ESCOLAR

Con el objeto de que la parcela escolar, sea bien administrada, tomando como base a la Agenda del Maestro y la obra básica de Administración y Legislación Educativa, para la Licenciatura en Educación Pre-escolar y Primaria, para la Educación Normal "ANTOLOGIA", se pone al conocimiento de los maestros de educación primaria, para su interpretación, y, aplicación el siguiente:

I. REGLAMENTO DE LA PARCELA ESCOLAR

CAPITULO I. DE LA DEFINICION Y FINES DE LA PARCELA ESCOLAR.

Artículo 1o. Se entiende por parcela escolar toda extensión de tierra del ejido, que en los términos de los artículos 185 y 186 del Código Agrario, y con fines educacionales, se destine y utilice por los alumnos y maestros de las escuelas rurales para la enseñanza y adiestramiento de aquéllos en las labores agrícolas y actividades agropecuarias o de industrias rurales, para el mejoramiento de la --

parcela y para el beneficio de las escuelas agrícolas y de los maestros.

Artículo 2o. Cuando por circunstancias especiales no sea posible localizar toda la extensión de la parcela en una sola unidad de terreno, podrá integrarse con las fracciones más apropiadas a los fines de la parcela escolar, - teniendo en consideración, principalmente:

a) La parte dedicada al edificio de la escuela y sus anexos; y

b) Los campos de cultivo, ganadería y experimentación.

Artículo 3o. La parcela escolar constituida de acuerdo con lo que previenen los artículos 185 y 186 del Código Agrario, tiene por fines educativos esenciales:

a) Iniciar la preparación de los alumnos de las escuelas rurales para que reciban una educación agrícola apropiada que los capacite para desarrollar todas las labores de producción agrícola;

b) Cooperar con las comunidades y núcleos ejidales en la práctica de métodos de cultivo y organización de pequeñas industrias agropecuarias;

c) Impulsar los nexos de cooperación y de trabajo entre los maestros rurales y sus alumnos, a través de la escuela, con la comunidad a que pertenecen; y

d) Obtener, mediante los cultivos aprendidos y las -- pequeñas industrias que se establezcan, rendimientos económicos que constituyan una fuente de ingresos suplementarios

para beneficio de las labores educativas y mejoramiento del profesorado.

CAPITULO II. DE LA NATURALEZA DE LA PARCELA

Artículo 4o. La parcela escolar está sujeta al mismo régimen legal que las demás del ejido, y por lo mismo, no podrá arrendarse, permutarse, traspasarse o enajenarse a ninguna persona real o moral, debiendo ser explotada mediante el trabajo obligatorio de los profesores y alumnos capacitados, auxiliados por el Comité de Administración de la parcela escolar. Esta se titulará en favor de la escuela rural, representada por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 5o. Como única excepción a lo dispuesto por el artículo anterior, cuando la parcela esté constituida en la forma prevista en los incisos a) y b) del artículo 2o., podrá realizarse una permuta con objeto de dotar unitariamente a la parcela de las mejores tierras del ejido y que estén más próximas a la escuela o caserío, mediante el mismo procedimiento empleado para la creación de la parcela escolar.

Artículo 6o. En las regiones en que la explotación sea de cultivo y ganadería, la explotación de la parcela escolar se organizará dentro del plan general de aprovechamiento del ejido, para utilizar al máximo sus recursos naturales y económicos disponibles.

Artículo 7o. Las operaciones de tierra que en la resolución presidencial respectiva hayan sido asignadas para la parcela escolar, no podrán ser explotadas por el comisariado ejidal ni destinadas a un diverso señalado. El Comité de Administración de la parcela, cuidará de que se reintegren a la escuela rural las tierras que le pertenezcan, en caso de que hayan sido detentadas por ejidatarios o por cualquier otra persona o autoridad. A petición del mismo Comité, las autoridades militares y del Departamento Agrario estarán -- obligados a prestar auxilio y a intervenir para la restitución de la parcela.

Artículo 8o. En los casos en que los ejidos carezcan -- de porción asignada para uso de la parcela escolar, el Inspector, Escolar Federal, conjuntamente con el Delegado de -- Promoción Ejidal de la Dirección de Organización Agraria -- Ejidal, dependiente de la Secretaría de Agricultura, promoverán ante las autoridades correspondientes que se constituya dicha parcela, de acuerdo con el artículo 185 del Código Agrario.

CAPITULO III. DE LA INTEGRACION Y ADMINISTRACION DEL COMITE DE LA PARCELA

Artículo 9o. La explotación y administración de la parcela escolar estará a cargo de un Comité de Administración, integrado por tres miembros: un Presidente, que será el Director de la Escuela Rural; un Tesorero, que será el mismo-

050347

del Comisariado Ejidal, y un Vocal Secretario, que será el Presidente de la Sociedad de Padres de Familia o el Representante del Comité de Educación.

Artículo 10. Corresponderá al Director de la Escuela Rural proceder a la integración del Comité de Administración de la parcela, mediante oficios que dirigirá a las personas designadas para Tesorero y Vocal Secretario.

La personalidad de los componentes del Comité se legalizará por acta certificada ante la Presidencia Municipal y el Comisariado Ejidal correspondiente; su presidente lo comunicará a la Dirección General de Enseñanza Primaria Urbana y Rural de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección de Educación Federal respectiva, remitiendo copias del citatorio y del acta constitutiva.

Artículo 11. En los casos de nueva designación o de renovación del nombramiento de los miembros del Comité, y cuando se operen movimientos administrativos, se procederá en la misma forma prevista en el artículo anterior.

Artículo 12. Las ausencias temporales de los miembros del Comité, mayores de quince días, pero que no excedan de tres meses, se cubrirán en la forma siguiente:

a) La del Presidente, por el profesor que quede encargado de la escuela.

b) La del Tesorero, por el miembro que designe el Comité de Vigilancia del Comisariado Ejidal; y

c) La del Vocal Secretario, por el miembro que designe

la Sociedad de Padres de Familia o el Comité de Educación, en su caso.

Artículo 12. Los Comités de Administración de las parcelas escolares, sesionarán por lo menos dos veces al mes; dependerán técnica y administrativamente de la Dirección -- General de Enseñanza Primaria Urbana y Rural de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección de Educación Federal respectiva. Para la elaboración de los programas agropecuarios, la Secretaría de Agricultura, por medio de la Dirección de Organización Agraria Ejidal y de los delegados respectivos, proporcionará a los Comités el asesoramiento técnico que se les solicite.

CAPITULO IV. DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL COMITE

Artículo 13. Anualmente, y con anticipación de dos meses a la apertura de los cursos escolares, el Comité de Administración de la parcela, asesorado del Delegado de Promoción Ejidal y del Inspector Escolar de la zona, elaborará la documentación siguiente:

- a) Un plan de organización de las actividades de la parcela y de las pequeñas industrias agropecuarias que se deben establecer;
- b) Un programa de labores con su correspondiente calendario, para el desarrollo de las actividades escolares y de adiestramiento en las faenas agrícolas;
- c) Un proyecto de distribución de gastos suplementarios,

de acuerdo con el rendimiento probable de los beneficios de la parcela;

d) Una lista del material y equipo indispensable para iniciar los trabajos de la parcela; y

e) Un esquema de las porciones de tierra de la parcela escolar, asignadas a los fines de demostración y mejoramiento agrícola y pecuario; a las pequeñas industrias, a la explotación propiamente económica y a los cultivos hortícolas y frutales.

Artículo 14. La documentación antes indicada se remitirá para su aprobación u observaciones, a la Dirección General de Enseñanza Primaria Urbana y Rural. Si en el plazo de un mes después de la fecha de remisión esta dependencia no hace objeciones, el Comité considerará que sus planes -- y proyectos fueron aprobados, pudiendo proceder a su ejecución inmediata.

Artículo 15. Son facultades del Comité de Administración de la parcela:

a) Determinar la naturaleza de los cultivos que se -- realicen en la parcela escolar;

b) Seleccionar, con el consejo del Delegado de promoción Ejidal, las industrias agropecuarias adecuadas a las -- condiciones del medio en que se implanten;

c) Elaborar el plan de trabajos agrícolas para la es-- cuela rural, determinando los periodos reglamentarios de -- las actividades escolares y el calendario de los mismos;

d) Precisar los medios eficaces para la adaptación y - preparación de las tierras, y la adquisición de equipos de trabajo, enseres y semillas destinados a los cultivos;

e) Formular el proyecto de gastos suplementarios indispensables para el buen funcionamiento de la escuela, teniendo en cuenta los beneficios probables que rinda la parcela-anualmente y la proporción en que se deben distribuir, según lo dispuesto por este reglamento; y

f) Autorizar la venta de los productos de la parcela - y cuidar de la distribución de los beneficios obtenidos.

Artículo 16. Los acuerdos y determinaciones del Comité Administrativo, solo serán válidos cuando se adopten con -- asistencia de sus tres miembros, salvo que, citado por dos veces alguno de ellos no concorra, pues en este caso serán válidos con asistencia del Presidente y de otro de los miembros que haya concurrido.

Artículo 17. Son atribuciones del Presidente del Comité de Administración de la parcela: señalar los asuntos que deban tratarse en las juntas reglamentarias, para las cuales podrá solicitar el concurso de los delegados del Departamento Agrario, de la Dirección de Organización Agraria -- Ejidal, o del Comisariado Ejidal; convocar a juntas del Comité cada vez que lo considere necesario; dirigir y vigilar los trabajos en la parcela; rendir un informe semestral de las actividades del Comité, a la Secretaría de Educación -- Pública y al comisariado Ejidal en Asamblea de Ejidatarios;

autorizar los libros y las cuentas del Tesorero; y formar el plan de trabajos previsto por los artículos 13, párrafos a) y b), y 15, párrafo e), que anteceden. El maestro formulará anualmente el plan de operaciones y presupuesto del Comité, que someterá con anticipación debida a la revisión y aprobación del Departamento de Enseñanza Agrícola de la Secretaría de Educación Pública y en el que procurará cumplir las finalidades de la parcela, sin menoscabo de la enseñanza regularizada de los alumnos, a cuyo efecto incluirá un horario de distribución de tiempo en que se anote el destinado a las clases y el que se dedicará a las prácticas agropecuarias.

Artículo 18. Son obligaciones del Tesorero: recibir y cuidar de los bienes y semovientes de la parcela; tener inventario de los mismos y de los enseres y útiles de trabajo que adquiriera la escuela Rural con fondos de la parcela; llevar las cuentas de los recursos propios de la parcela, rindiendo informe de caja bimestral; presentar estados de cuenta el 10. de julio y el 2 de enero de cada año; realizar las operaciones de venta de los productos de la parcela, y hacer las compras para la misma, autorizadas por el Comité.

Artículo 19. Son obligaciones del Vocal Secretario: llevar un libro de actas de las sesiones y trabajos del Comité, con los acuerdos adoptados por el mismo, despachar la correspondencia mediante acuerdo del Presidente, y tramitar todos los asuntos que se relacionen con las actividades de la --

parcela escolar.

CAPITULO V. DEL REPARTO DE UTILIDADES DE LA PARCELA

Artículo 20. La administración y explotación de la parcela escolar estará exenta de impuestos y derechos conforme a las fracciones I y VII del artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, por estar destinadas a servicio público y a funciones eminentemente educativas y titulada a la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 21. El reparto de las utilidades que rinda la explotación de la parcela, sólo podrá llevarse a cabo después del balance anual que efectivamente las arroje. -- Sus rendimientos líquidos se distribuirán en las siguientes proporciones:

a) Un 50 % para fomento de obra educativa: adquisición de material escolar, muebles, útiles e instrumentos, equipos deportivos y culturales;

b) Un 25% para implementos agrícolas, semillas, semovientes o implantación de pequeñas industrias agropecuarias y,

c) Un 25% como bonificación o gratificación anual repartible entre los maestros que atiendan la parcela rural.

Artículo 22. Los Inspectores de Educación Federal, deberán supervisar la administración y la marcha general de los trabajos de las parcelas, las cuentas y el balance.

CAPITULO VI. DE LA VIGILANCIA, FALTAS Y RESPONSABILIDADES.

Artículo 23. A petición de los Consejos de Vigilancia de los ejidos, de los Presidentes Municipales o de los Inspectores de Educación Federal, y cuando se denuncien ante los Directores de Educación Federal, los Delegados de Promoción Ejidal, o cualquier otra autoridad agraria, irregularidades que puedan redundar en perjuicio de las labores o de la buena administración de la parcela escolar, dichas autoridades practicarán las investigaciones respectivas.

Artículo 24. Las faltas administrativas en que incurran los miembros del Comité de Administración, serán sancionadas por la Secretaría de Educación Pública, de la manera siguiente:

I. Las del Presidente, con su cambio de Escuela, en caso de que la falta no fuere a tal punto grave que diera lugar a la suspensión, al cese o a la terminación del trabajo, conforme al Estatuto Jurídico.

II. La de los otros do miembros del Comité, con la sustitución de ellos por nuevos representantes designados de entre los órganos a que pertenezcan.

Artículo 25. Las sanciones establecidas en el artículo anterior, serán impuestas sin obstáculo de exigir las responsabilidades civiles o penales de los miembros del Comité.

en el manejo de los fondos de la parcela. En este caso, el Comité será renovado totalmente y quedará sujeto a las sanciones de la Ley de Responsabilidades de funcionarios y -- empleados de la Federación, la cual se declara aplicable -- para estos casos.

CAPITULO VII. DEL FINANCIAMIENTO Y MANEJO DE LA PARCELA.

Artículo 26. Se iniciará, desde luego, la explotación integral de la parcela escolar rural, para lo cual la Secretaría de Educación Pública seleccionará las diez primeras -- escuelas que deben financiarse de acuerdo con el decreto -- presidencial respectivo, y aumentará su número cada año, a medida que lo permita el fondo destinado al efecto. La designación recaerá, preferentemente, en las escuelas cuyas -- parcelas reúnan las mejores condiciones de aprovechamiento, -- atenta la importancia de las zonas agrícolas del país, su -- densidad de población y la proximidad de las escuelas Prácticas de Agricultura o las Normales Rurales.

Artículo 27. La superficie de las parcelas que se dedique a explotación, no excederá por ahora, de dos hectáreas -- y podrá aumentarse a medida que lo permitan los recursos disponibles. Si la unidad de dotación que fija el artículo 185 del Código Agrario es mayor, el cultivo se limitará a la superficie arriba indicada.

Artículo 28. El financiamiento de las parcelas se hará

concediendo al Comité de Administración de la Parcela, representado por su Presidente, un crédito anual para avío y refacción contra el Banco Nacional de Crédito Ejidal, como fiduciario de la Secretaría de Educación Pública. Los fondos serán recibidos y reintegrados por dicho Comité mediante las órdenes especiales que girará dicha Secretaría. Los préstamos no excederán por ahora, de un mil quinientos pesos anuales para cada una de las diez primeras escuelas y se invertirán; en lo posible, de acuerdo con los lineamientos del "Presupuesto de Explotación de la Parcela", formulado por el Departamento de Enseñanza Agrícola de la Secretaría de Educación, con las modalidades que se aprueben en cada caso.

Artículo 29. En los contratos de crédito respectivos se estipulará que los préstamos sean reintegrados al Banco por el Comité de acuerdo con las clases y resultado de los cultivos y de las empresas agropecuarias, en la siguiente forma: si se trata de avío, cada año; y si se trata de refacción, en cinco abonos anuales iguales.

Artículo 30. La Secretaría de Educación Pública limitará a lo indispensable los cambios de residencia de los maestros, a fin de que el que inició una explotación, pueda continuarla hasta ver los resultados, y vigilará que los Comités reintegren totalmente los préstamos obtenidos durante su actuación. En caso de remoción, el maestro saliente y el que le sustituye concentrarán la parte que cada uno co--

responderá en las utilidades asignadas al maestro en el inciso c) del artículo 21, y en caso de divergencia, ésta será resuelta por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 31. La extensión de dos hectáreas cultivable por ahora se dividirá en cinco lotes, de los cuales tres serán de cinco mil metros cuadrados cada uno y se dedicarán a los cultivos extensivos adecuados al suelo y clima del lugar, procurando su rotación anual. La variación de cultivos se pondrá en el plan de operaciones y presupuestos que en seguida se indica. Los dos lotes restantes serán de dos mil quinientos metros cada uno y se destinarán para ortaliza y para plantas forrajeras.

Artículo 32. Los trabajos en la parcela serán ejecutados por el maestro, auxiliado por los educandos que deberán participar en las operaciones respectivas, en la medida de su capacidad física, y en caso de que ésta no se lo permita, deberán observar ejecución por los jornaleros que contrate el maestro con aprobación del Comité. En caso de que las parcelas no dispongan de todos los elementos necesarios para su explotación, el maestro solicitará la cooperación del ejido o de las escuelas Prácticas de Agricultura o Normales Rurales más próximas, que deberán prestar su ayuda en las condiciones y por el tiempo indispensable. Los inspectores de la Secretaría vigilarán especialmente el cumplimiento de estas prevenciones.

Artículo 33. En el plan de operaciones y presupuestos,

el maestro pondrá las mejoras materiales que considere necesarias, para que la escuela cuente paulatinamente con pequeñas dependencias para las industrias agropecuarias, y demás obras indispensables para la explotación. Estas mejoras que darán en beneficio del plantel y no se ejecutarán con cargo a los préstamos de refacción y avío, si no con los fondos especiales que proporcione la Secretaría de Educación Pública, en los casos de Escuelas Federales, y los Municipios o los gobiernos de los Estados, respecto de escuelas no federales. A partir del segundo año de explotación, el Departamento de Enseñanza Agrícola procurará proporcionar a precio de costo los animales domésticos que el maestro solicite -- y que sean adecuados a las condiciones del lugar.

Artículo 34. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública la aplicación e interpretación de este reglamento, quedando facultada para dictar, en la esfera administrativa, las disposiciones encaminadas a su eficaz cumplimiento.

TRANSITORIOS

Artículo 1o. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la materia de este Reglamento.

Artículo 2o. El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación y obsevancia, promulgo el presente en la residencia del Poder Ejecutivo de la Federación, en -

la ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Manuel Ávila Camacho. Rúbrica. El Secretario de Estado y del Despacho de Educación Pública, Jaime Torres Bodet. Rubrica. El Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Fomento, Marte R. Gómez. Rúbrica. El Jefe del Departamento Agrario, -- Silvano Barba González, Rúbrica. Al C. Lic. Miguel Alemán, Secretario de Gobernación. Presente.

B) APLICACION DEL REGLAMENTO DE LA PARCELA ESCOLAR

Las actividades agropecuarias que se desarrollen en la Escuela Rural deben estar en base al Reglamento de la Parcela Escolar, aplicado debidamente y de acuerdo a la obra básica de Administración y Legislación Educativa, para la Licenciatura en Educación Pre-escolar y Primaria -- digo lo siguiente.

"Para la descripción de actividades y procedimientos operativos de la parcela escolar, se tomaron como base las disposiciones contenidas en el reglamento correspondiente"

Los integrantes del Comité de Administración de la Parcela Escolar serán:

Presidente:

Director de la Escuela

Tesorero:

Tesorero del Comisariado ejidal

Secretario:

Presidente de la asociación de padres de familia o el representante del Comité de educación.

1. DE SU CONSTITUCION

a) De acuerdo con las disposiciones legales, el director, que siempre ocupará el puesto de presidente, girará, - un oficio citatorio a las personas designadas para ocupar los cargos de tesorero y vocal secretario.

b) Enteradas las personas designadas, acudirán a la - dirección de la escuela a firmar el "Acta de Constitución del comité de administración de la parcela" FPE.1

2. DE LA LEGALIZACION

a) Los integrantes del comité acudirán a la presidencia municipal y al comisariado ejidal correspondiente, a - recabar las firmas de legalización en el acta constitutiva

b) El presidente del comité informará a la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección Federal de Educación, la constitución o renovación del comité, mediante un oficio al que anexará copias de los citatorios y del acta constitutiva.

3. DE DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD PRINCIPAL

La actividad básica inherente al comité de administración de la parcela escolar consiste en la planeación coor-

dinación y supevisión de las actividades productivas y financieras de la parcela y las pequeñas industrias agropecuarias que se establezcan.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Del Presidente

1. Coordinar la organización de las actividades de la parcela y el programa de labores.
2. Dirigir y vigilar los trabajos de la parcela
3. Determinar los asuntos a tratar y convocar a junta de comité de administración, cuando lo juzgue necesario.
4. Autorizar los libros y las cuentas de la parcela.
5. Estudiar y tramitar préstamos bancarios en los casos previstos en el reglamento.
6. Autorizar el informe semestral de las actividades del comité que se envíe a la S.E.P. y al comisariado ejidal.
7. Autorizar la correspondencia relacionada con la parcela escolar.

Del Tesorero

1. Recibir y custodiar lo bienes y semovienes de la parcela
2. Elaborar inventarios de dichos bienes, así como de los que se adquieran con fondos de la parcela.
3. Registrar los ingresos y egresos de la parcela.

4. Rendir informe bimestral de caja al comité
5. Preparar informe semestral de las actividades del comité.
6. Efectuar las ventas de los productos de la parcela, que autorice el comité
7. Hacer las compras de bienes para la parcela, que autorice el comité.

Del Vocal Secretario

1. Anotar en el libro de actas, los acuerdos adoptados en las sesiones y trabajos del comité.
2. Despachar la correspondencia, mediante acuerdo del presidente del comité
3. Tramitar todos los asuntos que se le encomienden, relativos a la parcela escolar.

De los Maestros

Ejecutar los trabajos educativos y productivos de la parcela, auxiliado de los educandos en la medida de su capacidad física, y en caso de que su edad no les permita hacer estas labores, el maestro se auxiliará de jornaleros que contratara con la autorización del comité.

Cuando no se cuente con recursos suficientes, deberá efectuar los trámites necesarios para obtener en calidad de préstamo, las herramientas y maquinaria necesarias para el desempeño de las labores productivas de la parcela, para lo cual, deberá solicitar el auxilio de las escuelas --

cercanas, dando preferencia a las normales rurales y tecnológicas agropecuarias.

Corresponde a la Dirección Federal de Educación
y a la Delegación Agraria Ejidal

Brindar asesoría y supervisión al comité de administración de la parcela escolar, en el desarrollo de planes y programas de trabajo, que permitan lograr los objetivos fijados por él mismo

4. PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

a) PROCEDIMIENTO DE INGRESOS

Los ingresos que obtenga la parcela escolar para la realización de sus programas de trabajo, pueden provenir por los siguientes conceptos:

- Ordenes de pago
- Venta de cosechas
- Donativos
- Subsidios
- Otros

Tesrero del Comité

1. Será la persona encargada de recibir los ingresos, para lo cual elaborará y entregará a cambio, una "Factura" FPE-2 tratandose de venta de cosechas y un "Recibo de caja" FPE-3 si se refiere a los otros conceptos

2. Tanto la factura como el recibo de caja, se elaborará en original y copia, correspondiendo los originales a los clientes o interesados y las copias para archivarse, en los expedientes de la tesorería del comité.

3.- El tesorero al finalizar el día, deberá sumar los importes de las facturas y recibos y compararlos con el importe de los fondos ingresados.

4.- Una vez determinado el total de ingresos, se registrará el importe de éstos en el "Libro de ingresos y egresos" y en los auxiliares respectivos

5. Los fondos deberán custodiarse en lugar seguro y cuando la importancia de su monto lo requiera y sea posible, se hará el depósito en una cuenta bancaria, que estará a nombre del comité y con firmas mancomunadas del presidente y tesorero.

6. El tesorero elaborará semanalmente y presentará al presidente el "Informe semanario de disponibilidades" FPE-4, para lo cual deberá tomar en cuenta, el saldo del informe anterior, los ingresos de la semana y los pagos o cheques expedidos en la misma.

b) PROCEDIMIENTO DE EGRESOS

Los egresos de la parcela escolar se refieren principalmente a los gastos de cultivo de la misma, los cuales deben ser previstos oportunamente por el Comité de Administración, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas.

Tesorero

1. Recibirá del Comité, las listas de semillas, materiales y herramientas necesarias para los cultivos

2. Solicitará precios de los artículos, a diversas -- casas comerciales, a fin de estar en condiciones de seleccionar el mejor precio, la mejor calidad y garantía.

Comité de Administración

3. Recibirá las listas de semillas, materiales y herramientas con las mejores condiciones del mercado de la -- localidad, obtenidas por el tesorero, para que estudie su autorización.

Tesorero

4. Con base en la lista autorizada por el Comité, -- efectuará las compras.

5.- Recibida la mercancía de conformidad, efectuará -- el pago de la factura correspondiente, ya sea mediante la entrega de efectivo por la expedición de un cheque, según se tenga establecido.

6. Cuando sea necesario contratar jornaleros y así lo apruebe el Comité, deberá pagar los jornales de acuerdo a las condiciones y con la periodicidad convenidas.

c) DESCRIPCION DEL REGISTRO CONTABLE

Para lograr una administración adecuada de los recur-

sos de la parcela escolar, es indispensable contar con información suficiente de operaciones financieras que se realicen; esta información presentada oportunamente al Comité de Administración, le facilitará el camino para la toma de decisiones.

Por lo antes indicado es necesario proporcionar al -- Tesorero del Comité, un sistema de contabilidad que le permita obtener en forma sencilla dicha información.

El sistema de contabilidad se integrará con los siguientes elementos:

- Libro Diario de Ingresos y Egresos FPE-5
- Auxiliar de Gastos FPE-6
- Auxiliar del Almacén FPE-7
- Informe de Resultados FPE-8

LIBRO DIARIO DE INGRESOS Y EGRESOS

Las fuentes de datos que servirán para registrar las operaciones de ingresos, serán las copias de recibos y facturas expedidas. Para los egresos: las facturas, recibos, listas de raya, etc.; que entreguen las casas comerciales por las compras que se les hagan o alguna otra persona, -- por pagos que se efectúen con fondos de la parcela escolar, autorizados por el Comité de Administración

Registro de ingresos

En el libro diario de Ingresos y Egresos, se anotarán

los datos de cada uno de los comprobantes, ocupando un renglón para cada operación, en la siguiente forma:

1. En la primera columna la fecha
2. En la columna de "Referencia", los datos del comprobante, por ejemplo: factura número 1.
3. En la columna de "Concepto", se debe describir brevemente la operación, ejemplo: Venta de 5000 Kgs. de maíz a José López.
4. En la columna de "Cargos, Banco o Caja" el importe recibido
5. En la columna correspondiente a la operación que - dió origen al ingreso, el importe recibido. Los ingresos - no especificados se registrarán en "Diversas cuentas", -- "Abonos", anotándose el concepto de la operación

Registro de egresos

En forma semejante a la descrita para los ingresos, - también se anotarán los datos de los comprobantes, ocupando un renglón para cada operación como sigue:

1. En la primera columna, la fecha
2. En la columna de "Referencia", los datos del comprobante que ampara el pago, por ejemplo: Recibo Núm. 5
3. En la columna de "Concepto" se indicará brevemente la operación efectuada, ejemplo: Alquiler de tractor a Jose Ruíz, cheque 125
4. En la columna de "Abono, Banco o Caja", el importe

del cheque expedido o pago efectuado.

5. En la columna de "Gastos", el importe pagado.

6. Los pagos que no correspondan a "Gastos", se anotarán en la columna de "Cargos" de diversas cuentas, anotándose también el concepto de la cuenta.

Mensualmente deberán sumarse los importes de cada columna, anotando las sumas al final de las hojas. La suma de todas las columnas de "Cargos" (D) deberá ser igual a la suma de todas las columnas de "Abonos" (H)

AUXILIAR DE GASTOS

Semanalmente, deberán registrarse en el "Auxiliar de Gastos", los importes asentados en la columna de gastos -- del libro diario de Ingresos y Egresos, consultando los -- comprobantes para poder determinar a que cultivo corresponde. Se deberá utilizar un auxiliar para cada cultivo establecido, con el objeto de que al terminar el ciclo agrícola se consten los costos acumulados de cada uno.

AUXILIAR DE ALMACEN

Los datos consignados en las facturas o remisiones, -- deberán pasarse al "Auxiliar de Almacen" (utilizando una tarjeta para cada artículo), de la siguiente manera:

1. En el renglón del artículo, se describirán brevemente el nombre y las características del mismo.

2. En el renglón de unidad la que se estipule en la factura o remisión y que puede ser, de acuerdo con el artículo de que se trate: kilogramo, peza, metro, etc.

3. En la columna de fecha, la misma de la factura o remisión.

4. En la columna de referencia, el número de la factura o remisión y el nombre del vendedor o casa comercial.

5. En la columna de entradas, las unidades recibidas.

6. En la columna de precio unitario, el correspondiente a cada unidad recibida.

7. En la columna "Debe", el precio total de las unidades recibidas.

Salidas

Para solicitar artículos al almacén, el maestro encargado de la parcela, elaborará un vale de salida de almacén, que deberá ser autorizado por el presidente del Comité de Administración.

El tesorero, entregará los artículos solicitados en el vale autorizado, y procederá a registrar la salida en el auxiliar de almacén.

1. En la tarjeta auxiliar correspondiente, anotará la fecha del vale en la columna de fecha.

2. En la columna de referencia el nombre del solicitante.

3. En la columna de salida, el número de unidades en-

tregadas.

4. En la columna haber, el producto del precio promedio unitario por el número de unidades entregadas.

Existencia y Saldos

Las columnas correspondientes a existencias y saldos, representarán: Los artículos existentes en la primera y el importe de los mismos en la segunda.

INFORME DE RESULTADOS

Al terminar cada ciclo agrícola, deberá prepararse el informe de los resultados logrados en cada tipo de cultivo, para lo cual será necesario anotar los datos indicados en la forma "Informe de Resultados". Las fuentes de datos para preparar este informe serán:

1. La columna de ventas del Libro Diario de Ingresos y Egresos.

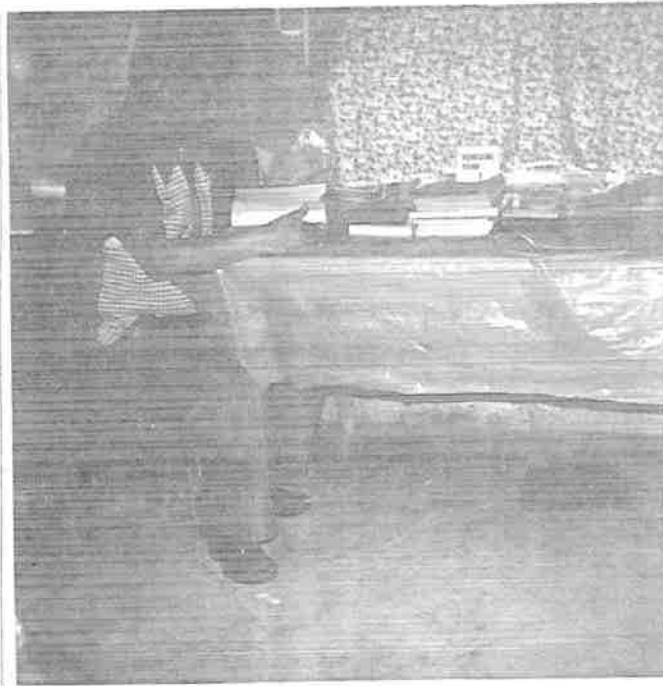
2. Las copias de facturas de ventas.

3. El auxiliar de gastos.

a). De la columna de ventas, se tomará el importe total de las ventas que sirve de cifra control.

b). De las copias de las facturas de ventas, se tomará de cada especie cultivada, los kilogramos vendidos y el importe de las ventas.

c). De los auxiliares de gastos, los gastos incurridos en cada especie cultivada



INVESTIGACION CIENTIFICA PARA LLEGAR
AL CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE --
PARCELAS ESCOLARES.



UN MAESTRO CON LA COMISION DE UN GRUPO
DE ALUMNOS TRATA DE APLICAR EL REGLA--
MENTO EN LOS TRABAJOS DE LA PARCELA -
ESCOLAR.

C) CONCLUSION PARTICULAR

La organización de las actividades, en los trabajos de prácticas agrícolas y de agricultura en la escuela rural, deberá realizarse en base al Reglamento de la Parcela Escolar, que el maestro debe conocer antes para emprender su empresa.

Es muy interesante conocer el Reglamento de la Parcela Escolar, pues así se tiene un concepto de lo que es la parcela que está en manos de los alumnos, de los maestros y como ejemplo de los ejidatarios.

La parcela escolar por tener el mismo régimen que -- las demás del ejido, no podrá permutarse, arrendarse o -- enajenarse con persona alguna.

La parcela escolar siempre estará vigilada, por tres -- miembros, que formarán el Comité de Administración de la Parcela Escolar, y, que de acuerdo con el Artículo 9o. y 10o. del Reglamento de Parcelas Escolares serán el Director de la escuela, el Presidente de la Sociedad de Padres de Familia y Tesorero del Comisariado Ejidal ocupando -- los puestos de Presidente, Secretario y Tesorero del Comité antes indicado.

Los acuerdos que celebre el Comité de Administración de la Parcela Escolar, deberán ser válidos si en éstos -- intervienen las tres miembros. Los acuerdos serán válidos --

cuando lo hayan realizado dos miembros del Comité, siempre - y cuando alguno de ellos no hubiera asistido al llamado con- dos citatorios.

El Director de la Escuela, es quien deberá organizar, - dirigir y vigilar las diferentes actividades que se realicen en relación con la parcela escolar. Podrá pedir el asesora- miento de la Delegación Agraria como a los representantes de la Secretaría de Educación Pública.

El Tesorero del Comité administrativo es quien vigilará los bienes y semovienes de la parcela escolar, además deberá llevar toda la documentación de los registros contables y de control.

El Vocal Secretario del Comité administrativo, es quien anotará en el libro de acuerdos las actas de las sesiones -- llevadas a cabo y despachar la correspondencia, así como de- hacer los trámites necesarios relativos a la parcela escolar

Los maestros deberán realizar las actividades en la -- parcela escolar con los alumnos a la medida de su capacidad- física y en caso de que no pueda llevarse a cabo por los -- niños se buscará el auxilio de jornaleros con la autoriza- -- ción del comité administrativo.

La explotación de la parcela escolar estará exenta de impuestos y derechos conforme al artículo 30 del Código -- Fiscal de la Federación.

Los repartos de utilidades deberán ser repartidas des- -- pués de hacer el balance líquido y conforme al Artículo

21. del Reglamento de la parcela escolar.

Los inspectores deberán supervisar la administración y la marcha en general de los trabajos de las parcelas escolares, las cuentas y balance.

Las faltas en que incurran los miembros del Comité Administrativo de la parcela escolar, serán sancionadas de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 24 del Reglamento de parcelas escolares.

La explotación integral de la parcela escolar se hará con el auxilio de la Secretaría de Educación Pública que seleccionará las diez primeras escuelas que deben financiarse de acuerdo con el decreto presidencial y en las escuelas cuyas parcelas reúnan las mejores condiciones.

El financiamiento de las parcelas escolares se hará concediendo al Comité Administrativo de la parcela, representado por su presidente un crédito anual para avío y refacción contra el Banco Nacional de Crédito Ejidal de acuerdo con el Artículo 28 del Reglamento de parcelas escolares.

En los contratos de crédito respectivos se estipulará que los préstamos sean reintegrados al Banco por el Comité de acuerdo con la clase y resultados de los cultivos y de las empresas agropecuarias en la forma siguiente: si se trata de avío, cada año y si se trata de refacción en cinco abonos anuales iguales.

A partir del segundo año de explotación en la parcela el Departamento de Enseñanza Agrícola procurará proporcio-

nar a precio de costo los animales domésticos que el maestro solicite y que sean adecuados al lugar.

Corresponde a la Secretaría de educación Pública la -- aplicación e interpretación del Reglamento de Parcelas escolares, quedando facultada para dictar en la esfera administrativa, las disposiciones encaminadas a su eficaz cumplimiento.

CAPITULO IV

BENEFICIOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARCELA ESCOLAR

A) LOS PRODUCTOS DE LA PARCELA ESCOLAR

La parcela escolar por tener un doble valor: educativo y economico-social su beneficio repercute en la educación no solo del alumno infantil sino también en el adulto tomando los ejemplos de las prácticas llevadas a cabo en esta unidad.

Otro de los beneficios de los productos de la parcela escolar es de que con el 50% de utilidades se resuelven -- muchas necesidades en la escuela, como es la adquisición -- de materiales para mejoramiento de la enseñanza, como de -- conservación del edificio.

Los maestros también se benefician con la gratificación del 25% de las utilidades.

Con el fomento educativo se beneficia a la parcela, -- pues se pueden comprar abonos y fertilizantes para mejora -- del terreno y obtener óptimos resultados.

B) TIPO DE SEMILLAS QUE DEBEN SEMBRARSE EN LA PARCELA ESCOLAR.

La parcela escolar se atenderá una parte como de ex -- perimentación de los alumnos y otra para fines puramente --

económicos, insistiendo en que dicho cultivo se hará por cooperación con alumnos y adultos.

El campo de ensayo agrícola se dividirá, por ejemplo así.

1. Una parte para cultivar las mismas plantas que sembraron en el resto de la parcela, con el propósito de observar algún método de labor diferente al que hayan utilizado los adultos por ejemplo ver el resultados de siertos-abonos aplicados.

2. Otra en que se cultivan flores y demás plantas de ornato.

- 3.- Para la siembra de algunas plantas de hortaliza, textiles etc.

4. Para el cultivo de árboles frutales

Ratificamos que es indispensable formular un plan de acción para el cultivo de la parcela y del campo de ensayo agrícola, el que se apoyará en las condiciones que prevalecen en la comunidad, en los aspectos geográficos, económico-social, condiciones de la tierra, cultivos predominantes, elementos económicos y materiales de que se disponga, las necesidades y preocupaciones de los campesinos, etc.

Los escolares se proveerán de semillas, plantas, implementos agrícolas, etc.; para realizar los trabajos correspondientes, como desyerbe, aflojar la tierra, desterronar, rastrillar, abonar, selección y desinfección de semillas, formación de almácigas y viveros, trasplante, siembra

injertos, poda, combate de plagas, recolección de frutos, etc.

Resulta provechoso organizar estas tareas por unidades de trabajo, que, como bién se sabe, comprende los siguientes pasos:

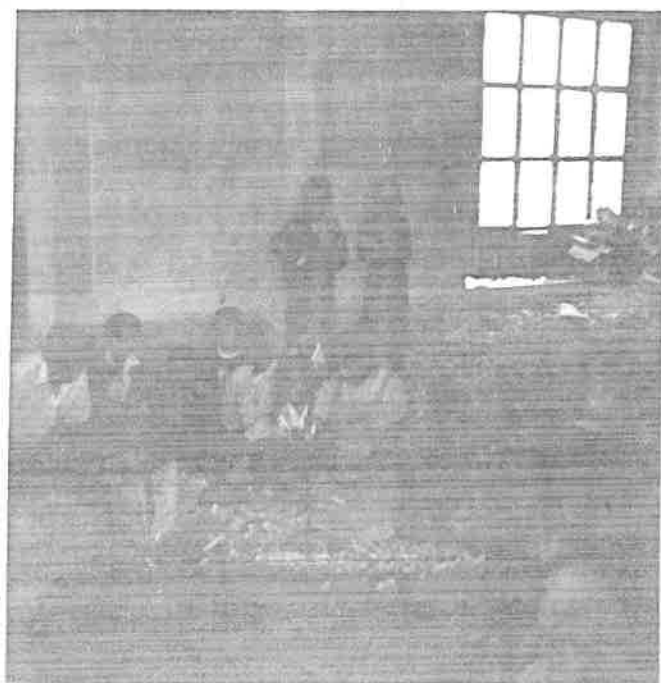
1. Determinación de objetivos.
2. Motivación.
3. Desarrollo.
4. Comprobación de resultados

Encaja aquí la realización de campañas al respecto, como "Jornada Regional del Maíz, etc. además la celebración de concursos sobre el mejor elote, la mejor mazorca, sobre carteles que serán de positivo valor educativo.

C) CONCLUSION PARTICULAR

Los beneficios de los productos son de carácter educativo, económico y de relaciones sociales, pues se benefician alumnos, padres de familia, maestros y la escuela en el mejoramiento de construcción.

Se recomienda que para obtener mejores resultados, se utilice fertilizantes, semillas seleccionadas, plantas propias de la región.



MAESTRO Y ALUMNOS RECOGIENDO EL
PRODUCTO DE LA PARCELA ESCOLAR.

CAPITULO V

CONCLUSION GENERAL

En base a la investigación científica concluyo lo siguiente:

1o. Que el maestro siempre debe utilizar a la Parcela-Escolar con la mira de adiestrar a los alumnos como a los ejidatarios en el manejo racional y efectivo del aspecto agrícola de acuerdo con el medio en que se viva, buscando las mejoras y beneficios culturales, económicos y sociales con el objeto de evitar obstáculos en el avance educativo, induciendo al educando a las ventajas y comodidades de la vida de las escuelas más amplias, más higiénicas, mejores equipos, material como el que ofrece el campo en los métodos de enseñanza.

2o. Que en la educación azteca de la clase media los alumnos además de prepararse para la guerra trabajaban la tierra para sacar alimento y vestido

3o. Que la parcela escolar tanto el maestro como el niño, deben atenderla con cariño pues es fruto de la Revolución Mexicana.

4o. Que el maestro debe conocer el Reglamento de la Parcela Escolar, pues así se formará un concepto de lo que es la labor agrícola y que fines persigue.

5o. Que los indicados de vigilar son el Director de

050347

la escuela, el Tesorero del Comisariado Ejidal el Presidente de la Sociedad de Padres de Familia, pues son los miembros que integrarán el Comité de Administración de la Parcela Escolar.

6o. Que para que los acuerdos del Comité de Administración de la Parcela Escolar sean válidos es necesario la presencia de los tres miembros que lo forman, salvo el caso -- cuando alguno de ellos faltare en dos citatorios.

7o. Que maestros y alumnos deben realizar las actividades agropecuarias correspondientes buscando el auxilio de jornaleros y padres de familia cuando sea necesario, y, así lo determine el Comité de Administración de la Parcela Escolar.

8o. La explotación de la parcela escolar estará exenta de ^{impuestos} impuestos y la repartición de utilidades se harán después de hacer el balance líquido por el comité de referencia supervisados por los Inspectores de zona.

9o. Las faltas en que incurran los miembros del Comité de Administración de la Parcela escolar, serán sancionadas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 24 del Reglamento de Parcelas Escolares

10o. La explotación de la parcela escolar se hará con el auxilio de la Secretaría de Educación Pública.

11o. Las parcelas escolares se pueden financiar mediante un crédito anual para avío y refacción contra el Banco nacional.

12o. A partir del segundo año de explotación en la Par-

cela, el Departamento de Enseñanza Agrícola procurará proporcionar a precio de costo animales domésticos propios para el lugar que el maestro solicite.

13o. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública la aplicación e interpretación del Reglamento de Parcelas Escolares, quedando facultada para dictar en la esfera administrativa, las disposiciones encaminadas a su eficaz cumplimiento.

14o. Los beneficios de los productos son de carácter educativo, económico y de relaciones sociales, pues se benefician los alumnos, padres de familia, maestros y la escuela en el mejoramiento, tanto en material didáctico como de construcción y reconstrucción del edificio escolar.

En base a la investigación de campo que he realizado concluyo que como desventajas en la organización de los trabajos de parcelas escolares han influido muchos factores entre ellos tenemos:

1o. El Desconocimiento del Reglamento de Parcelas Escolares por maestros y padres de familia interesados de organizar las actividades agropecuaria y agrícolas.

2o. Intereses particulares de los habitantes de la región donde está ubicada la escuela, pues su fuente de economía no es la agricultura.

4o. Falta de orientación técnica-agrícola por especialistas propios del campo.

50. Pobreza y deserción de los habitantes en busca de sustento y vestido en las ciudades don creen encontrar un acomodo.

60. El conocimiento del Reglamento de Parcelas Escolares se ha desvirtuado, pues la parcela escolar se trabaja solo como cumplimiento y no con los fines que persigue y -- suele suceder con fines de lucro por personas amorales que son las que obstaculisan los planes de buena intención.



ENTREVISTA A UN DIRECTOR DE ESCUELA
DONDE SE LE PIDE TAMBIEN FACILIDA--
DES PARA ENTREVISTAR AL PERSONAL -
DOCENTE A SU CARGO.

CAPITULO VI

APORTACIONES

A) COMO DEBE CULTIVARSE LA PARCELA ESCOLAR

De acuerdo a la investigación científica y de campo, - como de la experiencia vivida en el trato diario con la niñez, autoridades, padres de familia y compañeros de trabajo con el objeto de ayudar en la mejor organización del trabajo en las parcelas escolares apporto y digo lo siguiente:

1o. Que la Secretaría de Educación Pública a través de los Inspectores de zona dote a las direcciones de escuela - del material correspondiente al Reglamento de Parcela Escolar, para que los directores lo hagan con el personal que labore en cada plantel

2o. Que las direcciones de escuelas rurales en coordinación con los inspectores de zona mediante asambleas orienten y concienticen a las autoridades, vecinos y padres de familia.

3o. Que la Secretaría de Educación Pública utilice a los peritos agrícolas y que la agricultura en las parcelas-escolares sea coordinado por un elemento conocedor en el aspecto técnico agrícola en cada zona escolar.

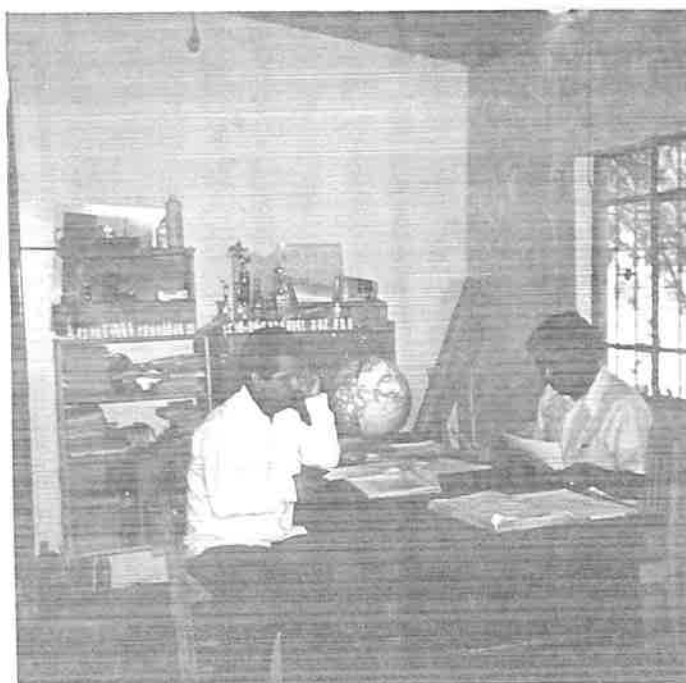
4o. Que los derechos de crédito agrícola del Banco Na-

cional sean utilizados por los directores de escuela de acuerdo con el Reglamento de Parcelas Escolares.

5o. Que el maestro, cuando emprenda un trabajo lo haga bien planeado y pida el auxilio de la Secretaría de Educación Pública y de la Delegación Agraria mediante peticiones en el ramo agropecuario.

6o. Que el maestro se concientice y haga esta labor con verdadero sentido humano y responsabilidad.

7o. Las actividades que se emprendan sean siempre en armonía del Comité Administrativo de Parcelas Escolares, autoridades, padres de familia y amigos de la educación.



UN DIRECTOR DE ESCUELA AUTORIZA LA-
ENTREVISTA QUE SE HIZO CON LOS MAES-
TROS DEL PLANTEL A SU CARGO.

CAPITULO VII

BIBLIOGRAFIA

- NUÑE Peca ENCICLOPEDIA SALVAT DICCIONARIO
- UTELA P-Rob DICCIONARIO ENCICLOPEDICO
- VASTUS DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO DE -
LA LENGUA CASTELLANA.
- HISTORIA Y LEGIS- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA (BIBLIOTE-
LACION EN MATERIA CA CAMPESINA) CICLO PRESIDENTE LUIS ECHE-
AGRARIA. VERRIA.
- CHAVEZ PADRON -- EL DERECHO AGRARIO EN MEXICO
Martha.
- ANTOLOGIA Obra -- ADMINISTRACION Y LEGISLACION EDUCATIVA -
Básica. 2o. CURSO PARA LA LICENCIATURA EN EDUCA-
CION PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA.
- RUBIO VILLAGRAN AGENDA DEL MAESTRO.
Julio
- JIMENEZ Y CORIA ORGANIZACION ESCOLAR.
L.
- LARROYO Francisco HISTORIA COMPARADA DE LA EDUCACION EN --
MEXICO.
- HERRERA Y MONTES ELEMENTOS DE ESTADISTICA APLICADA A LA -
EDUCACION.

==*==

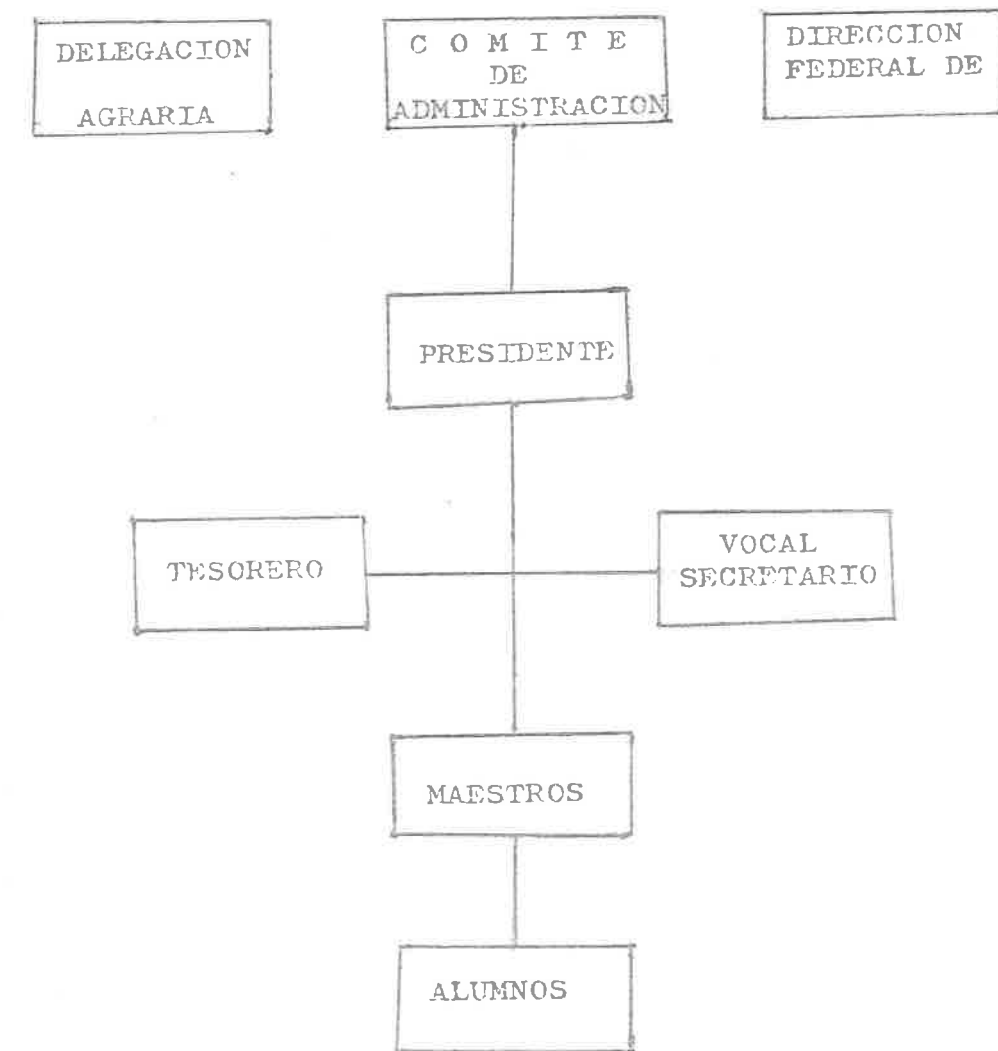
CAPITULO VIII

APENDICE (DATOS COMPROBATORIOS).

1. ORGANIGRAMA DE LA PARCELA ESCOLAR
2. ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE LA -
PARCELA ESCOLAR.
3. FACTURA "PARCELA ESCOLAR" FPE-2
4. RECIBO DE CAJA. FPE-3
5. INFORME SEMANARIO DE DISPONIBILIDADES FPE-4
6. INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LOS REGISTROS EN EL LIBRO
DE INGRESOS Y EGRESOS.
7. FORMA PARA EL REGISTRO QUE SE EFECTUARA EN EL LIBRO -
DE INGRESOS Y EGRESOS. FPE-5
8. PARCELA ESCOLAR "AUXILIAR DE GASTOS" FPE-6
9. PARCELA ESCOLAR "TARJETA AUXILIAR DE ALMACEN" FPE-7
10. INFORME DE RESULTADOS ECONOMICOS FPE-8
11. INVESTIGACION DE CAMPO Y SU RESULTADO CON SUS DOCUMEN-
TOS COMPROBATORIOS.
 - A) CUESTIONARIO APLICADO
 - B) GRAFICA DE RESULTADOS

+++++

ORGANIGRAMA DE LA PARCELA ESCOLAR



AUTORIDAD
— Lineal
- - - Asesoría

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITE ADMINISTRATIVO
DE LA PARCELA ESCOLAR

En el poblado de Almoloya Mpio de Cuautinchán del Estado -
de Puebla siendo las nueve horas del día dos del mes de --
octubre del año de mil novecientos setenta y ocho, se reu-
nieron el local de la Escuela Primaria Rural Federal "IG--
NACIO ALLENDE" Clave 2138163, del lugar las autoridades, -
funcionarios y demás personal cuyos respectivos cargos, --
nombres y firmas aparecen en este documento, con objeto de
integrar el Comité de Administración de la Parcela de la -
Escuela de dicho poblado en cumplimiento a lo ordenado por
los Artículos 9o. y 10o. del Reglamento de la Parcela Es--
colar Ejidal expedido por el C. Presidente de la República
el día 17 de febrero del año de 1944, y en atención al ci-
tatorio que para el mismo objeto fue hecho por el C. Direc-
tor de la propia escuela, el día veintiocho del mes de sep-
tiembre del año de mil novecientos setenta y ocho.-El C. -
Director Profesor Abundio Toxqui Téllez, después de reite-
rar el propósito de la reunión, dió lectura al Reglamento-
mencionado, explicando y comentando artículo por artículo-
con el fin de que los concurrentes tuvieran pleno conoci-
miento y clara comprensión del mismo. Acto continuo, se --
procedió a constituir el Comité quedando integrado como --
sigue:

PRESIDENTE: PROF. ABUNDIO TOXQUI TELLEZ DIRECTOR DE LA ESCUE-
LA.

TESORERO: MODESTA PORRAS FLORES TESORERA DEL COMISARIADO --
EJIDAL.

SECRETARIO: EMILIANO TELLEZ FLORES PRESIDENTE DE LA SOCIE--
DAD DE P. DE FAMILIA.

Dichas personas, enteradas de las obligaciones y faculta-
des que señala el Reglamento para el desempeño de sus fun-
ciones, rindieron la protesta de rigor ante la Presidencia
Auxiliar Municipal, con lo cual se da por terminada la a--
samblea, a las 13.45 horas de la fecha arriba señalada, -
formulandose la presente, por cuadruplicado, que firman de

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITE ADMINISTRATIVO
DE LA PARCELA ESCOLAR

SEGUNDA PARTE

conformidad los que intervinieron en el acto, para cons --
tancia de los hechos apuntados

(Presidente)

(Tesorero)

(Secretario)

Los suscritos, certifican que las firmas que anteceden son
autenticas y fueron otorgadas en su presencia.

Autoridad Aux.Mpal

Presidente del Comisariado Ejidal

NOMBRE DE LA ESCUELA _____

CLAVE _____

PARCELA ESCOLAR _____

RECIBO DE CASH _____

No. _____

ALMOLOYA, CUAUT., PUE., A _____ DE _____ 19____

RECIBO POR \$ _____

RECIBIMOS DE _____

LA CANTIDAD DE \$ _____

) POR CONCEPTO DE: _____

RECIBI

EL TESORERO _____

FPE-3

PARCELA ESCOLAR

ESCUELA _____ CLAVE _____

INFORME SEMANARIO DE DISPONIBILIDADES

Saldo anterior : \$

Más:

Depósitos o ingresos de la semana:

por: _____ \$

\$

Menos:

Cheques expedidos o pagos efectuados durante la semana:

Cheque No. _____ a _____ \$

Efectivo disponible

\$

\$

México, _____ de _____ 19____

FPE-4

1 _____ esorero

INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LOS REGISTROS EN EL LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS

En las columnas que presenta este libro, se anotará -
lo siguiente:

- (1) El día, mes y año de la operación
- (2) En forma breve el concepto de la operación
- (3) Número de cheque, recibo expedido, remisión o factura.
- (4) El importe recibido en caja o bancos
- (5) El importe de los pagos efectuados por caja o -- bancos.
- (6) El ingreso proveniente de ventas
- (7) Importe de los donativos recibidos
- (8) Importe de las órdenes de pago destinadas al cultivo.
- (9) Importe de subsidios que se otorguen a la parcela escolar.
- (10) El importe de los gastos de explotación de la parcela escolar.
- (11) El importe de inversiones o de operaciones no previstas en las columnas anteriores
- (12) Importe de ingresos, acreedores, proveedores o -- cualquier otra operación de esta naturaleza no -- prevista en las columnas anteriores
- (13) El nombre con que se designe a las cuentas no previstas.

NOTAS:

A. Al finalizar el ejercicio, se pasarán los saldos de las cuentas de ventas y gastos, a la de resultados, en la cual se determinará la utilidad o pérdida del ejercicio. Los saldos de las columnas (7)(8)y (9),- deberán transportarse a la cueta de patrimonio.

INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LOS REGISTROS EN
EL LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS

SEGUNDA PARTE

B. Al iniciar el nuevo ejercicio se abrirán las cuentas no saldadas, que generalmente serán banco o -- caja, patrimonio y resultados del ejercicio anterior.

PARCELA ESCOLAR

TARJETA AUXILIAR DE ALMACEN

ESCUELA _____ CLAVE _____

ARTÍCULO _____ UNIDAD _____

FECHA	REFERENCIA	UNIDADES			VALORES			
		ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO	DEBE	HABER	SALDO

FPE-7

NOTA: El precio promedio unitario se determinará, -
dividiendo el total de la columna saldo en-
tre el total la columna existencia.

PARCELA ESCOLAR					
ESCUELA _____			CLAVE _____		
LUGAR _____			MUNICIPIO _____		
INFORME DE RESULTADOS CICLO AGRICOLA _____					
ESPECIE CULTIVADA	SUPERFICIE CULTIVADA	PRODUCTOS		GASTOS EN EFFECTIVO	UTILIDA- DES.
		ESPECIE EN KGS.	IMPORTE DE VENTAS		
			\$	\$	\$
SUMAS	HAS	Kg	\$	\$	\$

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

UTILIDAD DEL CICLO AGRICOLA \$ _____	FOMENTO EDUCATIVO 50% _____
MENOS:	FOMENTO AGRICOLA 25% _____
ESTIMACION POR SERVICIO GRATUITO-----	PARA LOS PROFESORES 25% _____
UTILIDAD REPARTIBLE----	UTILIDAD REPARTI- BLE-----

_____ de _____ 19 _____

ELABORADO

Vo. Ro.

FPE-8

TESORERO

EL PRESIDENTE

INVESTIGACION DE CAMPO

A) RESULTADO

En al investigación de campo que realicé en la escuela Primaria Federal "MELCHOR OCAMPO" Clave 2138225 de la Zona Núm. 56 de la comunidad de San Baltazar Tetela, Pue., se -- obtuvo el siguiente resultado.

NUM. PROG.	NOMBRES DE MAESTROS	CALIFICACION
1.	Lorenzo Rojas Morales	7
2.	Fidel Bernabé Núñez y Peralta	7
3.	Jacinto Perez Torres	10
4.	María Antonieta Cid F.	6
5.	R.Gerardo Núñez Flores	8
6.	Juan Amaro Bravo Olguín	8
7.	Eva Catalina Jara M.	6
8.	Eleazar Cordova F.	7
9.	Margarita Lara López	8
10.	María Manzano Barrientos	8

La mayoría de los errores se encuentra en lo que se -- refiere al conocimiento del Reglamento de Parcelas Escolares y que por lo mismo revela un **desconocimiento** del mismo -- Reglamento por parte de maestros.

La siguiente documentación que se pone a continuación comprueba la afirmación antes dicha.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ESCUELA PRIM. FEDERAL Melchor Ocampo CLAVE 2158225
 ZONA NUM. 56 LUGAR San Baltazar Totola
 MUNICIPIO Puebla ESTADO Puebla

6

A) Instrucciones.- El siguiente cuestionario está relacionado con la parcela escolar, maestro, conteste usted -- escribiendo la respuesta correcta.

1. ¿Que entiende usted por parcela en general?

Parte de un predio

2. Según su concepto, ¿que es la parcela escolar?

El lugar de cultivo que pertenece a la escuela y los beneficios son para la misma

3. La propiedad comunal entre los aztecas especie de pequeña propiedad se le denominaba. Calpulli

4. Del Telpochcalli y el Calmecac en cual estudiaban los hijos de la clase media y aprendían a labrar la tierra para ganarse el sustento y vestido?

Telpochcalli

5. De acuerdo con el Artículo 9o. y 10o. del Reglamento de Parcelas Escolares, ¿que personas deben integrar el Comité Administrativo de la Parcela escolar?

Director de la Escuela, Presidente del Comité de Educ. Comisariado Ejidal

6. Cuando los alumnos no les permite su constitución física hacer actividades agropecuarias, quienes podrán auxiliar al maestro en las labores agrícolas de la parcela escolar?

Los alumnos mayores

7. ¿Cuales son los objetivos principales que persigue la parcela escolar?

Una ayuda económica a la escuela

8. ¿Que beneficios se pueden obtener de los productos de la parcela escolar?

Si realmente fue sembrada y se obtuvieron beneficios - semillas para la próxima siembra

9. Para una mejor organización en las actividades que se lleven a cabo en la parcela escolar que sugiere?

Que los Padres de familia en realidad realicen sus jornadas de Trabajo

10. En México, en qué época empezaron a funcionar las parcelas escolares? Párdono

Fecha 27-II-79

Pedraza Eva Catalina Jara viz.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ESCUELA PRIM. FEDERAL "Melchor Ocampo" CLAVE 2138225
 ZONA RUX. 56 LUGAR S. Baltasar Tetela.
 MUNICIPIO Puebla ESTADO Puebla

8

A) Instrucciones.- El siguiente cuestionario está relacionado con la Parcela Escolar, maestro, conteste usted escribiendo la respuesta correcta.

1. ¿Que entiende usted por parcela en general?

Fracción de terreno adquirida en forma
expropiatoria para fines y beneficio comunal.

2. Según su concepto, ¿que es la Parcela Escolar?

Terreno para cultivo en beneficio de la escuela.

3. La propiedad comunal entre los aztecas especie de pequeña propiedad se le denominaba Calpulli

4. Del Telpochcalli y el Calmecac en cual estudiaban los hijos de la clase media y aprendían a labrar la tierra para ganarse el sustento y vestido?

Telpochcalli

5. De acuerdo con el Artículo 90. y 100. del Reglamento de Parcelas escolares, ¿que personas integran el Comité Administrativo de la Parcela Escolar?

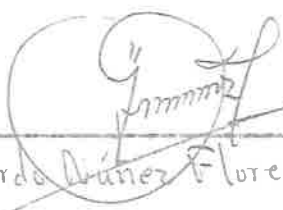
Director de la Escuela, autoridades ejidales

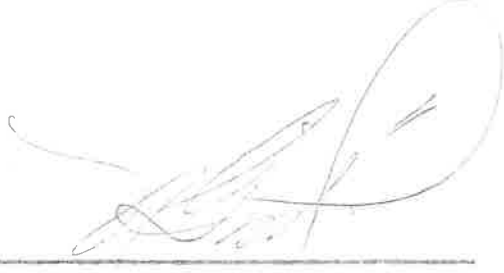
6. Cuando los alumnos no les permite su constitución física hacer actividades agropecuarias, ¿quienes podrán auxiliar al maestro en las labores agrícolas de la parcela escolar? los Ejidatarios

7. ¿Cuáles son los objetivos principales que persigue la parcela escolar? Instruir al alumnado para la agricultura y como fuente de ingresos económicos para mejoras de la Escuela.

8. ¿Que beneficios se pueden obtener de los productos de la parcela escolar? Mejoras materiales al edificio escolar y sus anexos mejorar las cosechas por medio de mejores fertilizantes
9. ¿Para una mejor organización en las actividades que se lleven a cabo en la parcela escolar que sugiere? Nótielas con las autoridades ejidales, Gestión de Conferencias ante la SOP y SARH
10. En México, en qué época empezaron a funcionar las -- parcelas escolares? A partir del gobierno de Lázaro Cárdenas y José Vasconcelos cuando se fundaron las escuelas Rurales.

Fecha S. Baltasar Tetelo, Pue, a 27 de febrero de 1979


Profr. Gerardo Juárez Flores



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ESCUELA PRIM. FEDERAL

"Walter Gropius" CLAVE 0133225

ZONA NUM. 50

LUGAR San Beltrán

MUNICIPIO Progreso

ESTADO Yucatán

(8)

A) Instrucciones.- El siguiente cuestionario está relacionado con la Parcela Escolar, maestro, conteste usted escribiendo la respuesta correcta.

1. ¿Que entiende usted por parcela en general?

Parcela de tierra destinada para cultivos

2. Según su concepto, ¿que es la Parcela Escolar?

Parcela de tierra destinada a los alumnos

3. La propiedad comunal entre los aztecas especie de pequeña propiedad se le denominaba calpalli

4. Del Telpechcalli y el Calmecac en cual estudiaban los hijos de la clase media y aprendían a labrar la tierra para ganarse el sustento y vestido?

Telpechcalli

5. De acuerdo con el Artículo 9o. y 10o. del Reglamento de Parcelas escolares, ¿que personas integran el Comité Administrativo de la Parcela Escolar?

El Director de la Escuela, el maestro de la escuela y los alumnos

6. Cuando los alumnos no les permite su constitución física hacer actividades agropecuarias, ¿quienes podrán auxiliar al maestro en las labores agrícolas de la parcela escolar?

El Comité de Padres de Familia

7. ¿Cuales son los objetivos principales que persigue la parcela escolar?

El que los alumnos aprendan a cultivar la tierra

8. ¿Que beneficios se pueden obtener de los productos de la parcela escolar?

*Algunos pueden venderlos en
mercado de la escuela*

9. Para una mejor organización en las actividades que se lleven a cabo en la parcela escolar que sugiere?

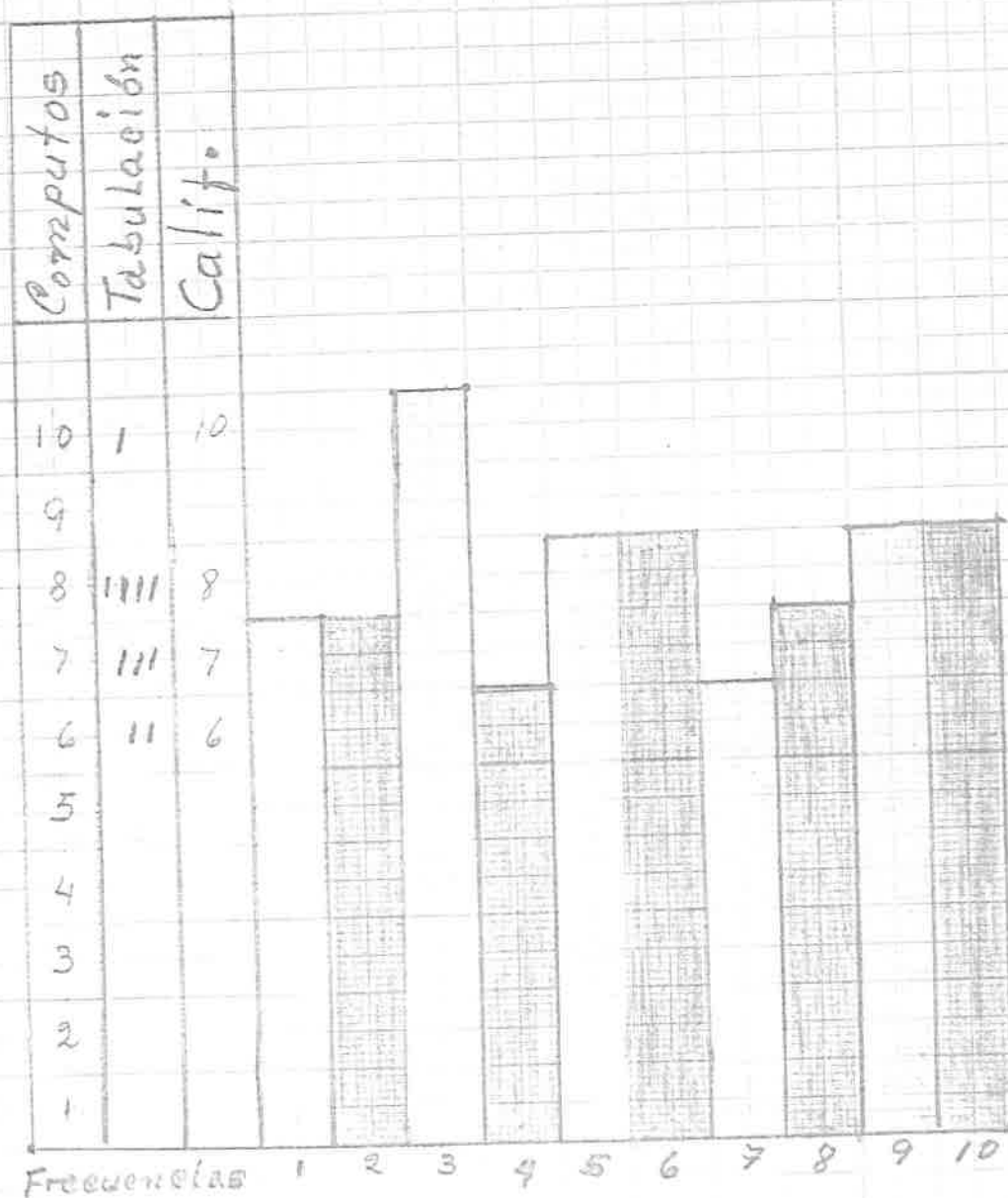
*Organización de parte de profesores
que asistan y de parte de la
SARH. S.E.P.*

10. En México, en que época empezaron a funcionar las parcelas escolares?

*En la época de
la guerra civil*

Fecha *San Buenaventura, Jalisco, 22 de febrero 1974*

Antonio Moreno Lugo
H. Gutierrez



Gráfica de resultados